

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE LA GESTIÓN FINANCIERA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**GLOSARIO**

|                      |   |
|----------------------|---|
| Código Electoral     | Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.        |
| Código Financiero    | Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.                  |
| Consejo General      | Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.         |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.                                |
| Constitución Local   | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. |
| Contraloría General  | Contraloría General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.     |
| INE                  | Instituto Nacional Electoral.   |
| LGIPE                | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.                            |
| OPLE                 | Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.                             |
| Reglamento Interior  | Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.     |

**ANTECEDENTES**

- I El 11 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG247/2017** por medio del cual se aprobó la determinación de las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponde a las organizaciones políticas y candidaturas independientes para el ejercicio 2018.

- II El 13 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG258/2017** por medio del cual se aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2018.
  
- III El 01 de noviembre de 2017, en sesión solemne quedó formalmente instalado el Consejo General, con motivo del inicio el Proceso Electoral 2017-2018, en el cual, se renovarón el cargo a la Gobernatura Constitucional y a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.
  
- IV El 01 de noviembre de 2017, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG289/2017**, aprobándose la integración de la Comisión Permanente de Administración de la siguiente manera:

| <b>Comisión Permanente de Administración</b> |   |
|--|---|
| <b>Presidenta</b>                            | Tania Celina Vásquez Muñoz                          |
| <b>Integrantes</b>                           | Eva Barrientos Zepeda<br>Iván Tenorio Hernández     |
| <b>Secretario Técnico</b>                    | Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración |

- V El 21 de diciembre de 2017, el pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Decreto 385, por medio del cual expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual fue publicado el 26 de diciembre del mismo año, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; determinando como presupuesto de egresos 2018 del OPLE, la siguiente suma:

| Capítulo     | Descripción   | Importe                   |
|--------------|---|---------------------------|
| 10000000     | Servicios personales                                  | 168,577,000.00            |
| 20000000     | Materiales y suministros                              | 153,000,000.00            |
| 30000000     | Servicios Generales                                   | 300,000,000.00            |
| 40000000     | Transferencia, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas | 488,323,000.00            |
| <b>Total</b> |   | <b>\$1,109,900,000.00</b> |

VI En sesión solemne celebrada el 3 de enero de 2018, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2018, para la renovación de ediles de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.

VII El 10 de enero de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG018/2018** aprueba el solicitar al H. Congreso del Estado el Presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, como se muestra a continuación:

| Capítulo     | Descripción   | Importe               |
|--------------|---|-----------------------|
| 10000000     | Servicios personales                                  | 1,341,692.00          |
| 20000000     | Materiales y suministros                              | 2,026,559.00          |
| 30000000     | Servicios Generales                                   | 1,681,790.00          |
| 40000000     | Transferencia, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas | 794,577.00            |
| <b>Total</b> |   | <b>\$5,844,618.00</b> |

VIII El 24 de enero de 2018, el Consejo General emitió Acuerdo **OPLEV/CG032/2018**, mediante el cual aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018.

- IX El 08 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 98, por el que se establece el presupuesto de este Organismo Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los términos solicitados.
  
- X El 23 de marzo de 2018 durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG103/2018** por el que aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, para quedar integrado por un monto total de **\$1,165,744,618.00** (Un mil ciento sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos, 00/100 M.N.), distribuidos en los capítulos y programas de gasto, como se muestra a continuación:

**POR CAPÍTULO DE GASTO**

| CAPÍTULO     | DESCRIPCIÓN  | IMPORTE                |
|--------------|--|------------------------|
| 10000000     | SERVICIOS PERSONALES                                   | 313,539,287            |
| 20000000     | MATERIALES Y SUMINISTROS                               | 189,726,559            |
| 30000000     | SERVICIOS GENERALES                                    | 173,361,195            |
| 40000000     | TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 489,117,577            |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>\$1,165,744,618</b> |

**POR PROGRAMA**

| DESCRIPCIÓN                                | IMPORTE                | %            |
|--|------------------------|--------------|
| DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | 204,333,853            | 18 %         |
| PROCESO ELECTORAL                          | 472,293,188            | 40 %         |
| CARTERA DE PROYECTOS                       | 0                      | 0 %          |
| PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS         | 489,117,577            | 42 %         |
| <b>TOTALES</b>                             | <b>\$1,165,744,618</b> | <b>100 %</b> |

- XI** El 19 de abril de 2018, el Consejo General emitió Acuerdo **OPLEV/CG130/2018**, mediante el cual aprobó el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018.
  
- XII** El 01 de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario por el que se renovarón el cargo a la Gubernatura Constitucional y a las Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- XIII** El 18 de julio de 2018 en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración, hizo del conocimiento de los integrantes el Segundo Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio 2018, acordando su envío al pleno del Consejo General para su trámite correspondiente.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL´s dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2, párrafo

tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.
- 3 Los Entres fiscalizables, con excepción de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre su Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
- 4 Es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE y presentar los informes del avance de la gestión financiera al Consejo General para su aprobación; para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.
- 5 El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la normatividad aplicable a que hacen referencia los artículos del multicitado Código Electoral relativos a la gestión financiera; en virtud de que se trata de una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos del Estado y en ese sentido, el OPLE como Unidad Presupuestal cuenta con asignación financiera del presupuesto público estatal para el ejercicio de sus funciones.

- 6 En ese tenor, el artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales; exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.
  
- 7 El Código Financiero señala en el artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
  
- 8 Al presentar el Informe de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018, mismo que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y del Código Financiero; por su parte, el Consejo General verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece.
  
- 9 La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo

que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, último párrafo, 101, 108, fracciones XXXVII y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Informe de la Gestión Financiera del Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018 presentado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.** Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



**TERCERO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el diecinueve de julio de dos mil dieciocho, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Roberto López Pérez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**